

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de iluminación navideña en las vías públicas del municipio de Castro-Urdiales durante el ejercicio 2024, procede la tramitación de un expediente de contratación para la adjudicación de la prestación de estos servicios, mediante procedimiento abierto, y habiéndose ordenado por la Alcaldía la incoación del correspondiente expediente de contratación, conforme a las determinaciones previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público(LCSP).

Habiéndose estimado un precio anual del contrato de 155.000 Euros IVA no incluido y una duración de una única anualidad, el presente contrato tiene un valor estimado por el mismo importe, a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, por lo que procede tramitar su adjudicación mediante procedimiento abierto.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, la propuesta de la Concejalía de Juventud y Festejos, el informe favorable de Secretaría SIJ18I0LU y la fiscalización favorable de la Intervención INT18I5WK, por la Alcaldía- Presidencia, en uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º) Aprobar el Expediente de contratación CON/133/2024, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento abierto, de los servicios de iluminación navideña en las vías públicas del municipio de Castro-Urdiales en el ejercicio 2024.

2º) Aprobar el gasto plurianual por importe de 187.550 Euros, financiado con cargo a las siguientes aplicaciones:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	07-3381-22799	0 Euros
2025	07-3381-22799	187.550 Euros

Tratándose de un gasto plurianual, la autorización y compromiso se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, con las limitaciones que se determinan en el art. 174.3 TRLHL.

3º) Designar como responsable del contrato al Concejal de Juventud y Festejos D. Gorka Linaza Sedano, a con las funciones previstas en el art. 62 de la LCSP.

4º) Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castro-Urdiales del anuncio de licitación del contrato.

5º) Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención, y Contratación, así como al responsable del contrato.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe